



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COMFAMA
Demandado	IBETH LORENA PIMIENTA MELENDEZ
Radicado	05001-40-03-010-2021-00039-00
Asunto	Libra mandamiento

Aportados los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA, y en contra IBETH LORENA PIMIENTA MELENDEZ, por la suma de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$7.134.272,00) por capital, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 16 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al abogado JORGE ANDRES ORTIZ JARAMILLO, con T.P. 175130 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df4749a83505c8f97ff1872b9fd3c3030d5514f2fc63c0e65711fc9535100a8**

Documento generado en 17/02/2021 11:31:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>